SERVICIO NACIONAL
DE CALIDAD Y SANIDAD
VEGETAL Y DE SEMILLAS
SENAVE

PARAGUAY TODOS Y TODAS

RESOLUCIÓN Nº 530.-

"POR LA CUAL SE DISPONE LA REPROGRAMACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) Y SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE LOS LLAMADOS A CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE EXCEPCIÓN PARA LA *"ADQUISICIÓN DE UNIDADES DE DISCO DURO"* **Y PARA EL** *"MANTENIMIENTO GENERAL DE EQUIPOS IBM"* **DEL *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*".**

Asunción, 06 de Octubre de 2010.-

VISTO: El dictamen Nº 12/10 de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), la Ley Nº 2.051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y la Ley Nº 2.459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*, y;

CONSIDERANDO: **Que,** por el referido dictamen, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) eleva a consideración de la Dirección Administrativa y por su intermedio a la máxima autoridad, la solicitud de autorización para la reprogramación del Programa Anual de Contrataciones (PAC) del *Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*, para los llamados a *"Adquisición de Unidades de Disco Duro"* y *"Mantenimiento General de Equipos IBM"*.

Que, la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, en su Artículo 12º dispone: *PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES. A más tardar el veintiocho de febrero de cada año, de acuerdo con el Presupuesto General de la Nación o los Presupuestos Municipales vigentes, con los decretos y resoluciones reglamentarias y con los lineamientos emitidos, los organismos, las entidades o las municipalidades elaborarán el Programa Anual de Contrataciones, sujetándose a las previsiones establecidas en la Ley de Administración Financiera y su reglamento. El Programa Anual de Contrataciones incluirá aquellos proyectos que abarquen más de un ejercicio fiscal. El referido programa deberá ser puesto a disposición de los interesados, tanto en las oficinas de los organismos, las entidades o las municipalidades, como a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP). Aunque no constituirá un compromiso de contratación será obligatorio contar con el citado programa para la ejecución del presupuesto de cada año, el cual, sólo por causas debidamente justificadas podrá ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado.*

SERVICIO NACIONAL
DE CALIDAD Y SANIDAD
VEGETAL Y DE SEMILLAS
SENAVE

PARAGUAY TODOS Y TODAS

RESOLUCIÓN Nº 530.-

"POR LA CUAL SE DISPONE LA REPROGRAMACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) Y SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE LOS LLAMADOS A CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE EXCEPCIÓN PARA LA *"ADQUISICIÓN DE UNIDADES DE DISCO DURO"* **Y PARA EL** *"MANTENIMIENTO GENERAL DE EQUIPOS IBM"* **DEL** ***SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*****".**

Que, el Art. 14 del Decreto Nº 21.909/03, dispone: *"Aprobación y difusión del Programa Anual de Contrataciones. La aprobación del Programa Anual de Contrataciones se ajustará a las siguientes pautas: 1.- El Programa Anual de Contrataciones será aprobado por la Máxima Autoridad de la Convocante, dentro de los plazos establecidos en el Artículo 12º de la Ley. Dicha Aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa. 2.- La Resolución que apruebe el Programa Anual de Contrataciones deberá observar las disposiciones establecidas en el Artículo 13º anterior. 3.- La Convocante está obligada a remitir una copia del Programa Anual a la Unidad Central Normativa y Técnica en un plazo no mayor de (10) días corridos a partir de su aprobación. 4.- El Programa Anual aprobado deberá ser puesto a disposición de los interesados, con la salvedad de las estimaciones de costos que se realicen para cada operación, acorde con lo establecido en el Artículo 13° del Reglamento. En el caso de que el interesado requiera una copia impresa o fotocopia del Programa, deberá abonar los costos de reproducción. 5.- El Programa Anual podrá ser modificado por la Convocante en caso de reprogramaciones de metas propuestas, en cuyo caso, comunicará oportunamente la modificación del Programa a la Unidad Central Normativa y Técnica. Además, el Programa modificado será puesto a disposición de los interesados por el mismo medio del Programa Anual".*

Que, igualmente la Unidad Operativa de Contratación (UOC) solicita autorización para la realización de los llamados a contratación directa por vía de excepción para *"Adquisición de Unidades de Disco Duro"* y *"Mantenimiento General de Equipos IBM"*.

Que, por Dictamen Nº 12/10, la Unidad Operativa de Contratación manifiesta que la Secretaría de Informática solicita el mantenimiento general de 3 (tres) equipos IBM system y la compra de discos duros para servidores de la misma marca. Asimismo, expresa que al pedido se acompaña una nota autenticada de la firma IBM Uruguay, que transcripta dice: *"Por cuanto IBM del Uruguay S.A., como fabricantes oficiales de toda*

SERVICIO NACIONAL
DE CALIDAD Y SANIDAD
VEGETAL Y DE SEMILLAS
SENAVE

PARAGUAY TODOS Y TODAS

RESOLUCIÓN Nº 530

"POR LA CUAL SE DISPONE LA REPROGRAMACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) Y SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE LOS LLAMADOS A CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE EXCEPCIÓN PARA LA *"ADQUISICIÓN DE UNIDADES DE DISCO DURO"* **Y PARA EL** *"MANTENIMIENTO GENERAL DE EQUIPOS IBM"* **DEL *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*".**

la línea de productos de hardware y software IBM, con domicilio legal en Plaza Independencia 721, Montevideo – Uruguay, mediante el presente instrumento autorizamos a PS Line S.A. a presentar una oferta en todas las licitaciones públicas que tengan por objeto proveer cualquier bien de nuestra fabricación y a posteriormente negociar y firmar el contrato. Los productos de software y hardware IBM cuentan con la garantía establecida en las especificaciones técnicas de los respectivos productos".

Que, la Unidad Operativa de Contratación (UOC), manifiesta que se recurre a la vía de excepción teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 33, inc. a) de la Ley Nº 2.151/03 *"De Contrataciones Públicas"*, que dispone: *"CASOS DE EXCEPCIÓN. Las Convocantes, bajo responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: a) el contrato solo pueda celebrase con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos".*

Que, el Decreto 21.909/03 *"Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"*, dispone: *"Titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos. La titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre bienes o servicios determinados solo constituirán supuestos de excepción bajo las siguientes condiciones: ...3. que la necesidad de la Convocante únicamente pueda ser satisfecha por el titular de la marca, patente, derecho de autor u otro derecho exclusivo".*

Que, la Ley 2.459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*, en su Art. 13º, dispone: *"Son atribuciones y funciones del Presidente: a) actuar como ordenador de gastos; p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines".*

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS · SENAVE · PRESIDENCIA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS · Secretaría General · SENAVE

SERVICIO NACIONAL
DE CALIDAD Y SANIDAD
VEGETAL Y DE SEMILLAS
SENAVE

PARAGUAY TODOS Y TODAS

RESOLUCIÓN Nº 530.-

"POR LA CUAL SE DISPONE LA REPROGRAMACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) Y SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE LOS LLAMADOS A CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE EXCEPCIÓN PARA LA *"ADQUISICIÓN DE UNIDADES DE DISCO DURO"* **Y PARA EL** *"MANTENIMIENTO GENERAL DE EQUIPOS IBM"* **DEL *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*".**

-4-

Que, por dictamen Nº 782/10, la Asesoría Jurídica del SENAVE dictamina que no existen impedimentos legales para dar curso a la Reprogramación del Programa Anual de Contrataciones (PAC) solicitada por la Unidad Operativa de Contratación. Asimismo dictamina que corresponde autorizar la realización de los llamados a contratación directa por vía de excepción para *"Adquisición de Unidades de Disco Duro"* y *"Mantenimiento General de Equipos IBM"*, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 2.051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su decreto reglamentario.

POR TANTO: En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Nº 2.459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas"* y conforme la Ley Nº 2.051/03 *"De Contrataciones Públicas"*.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- **DISPONER,** la Reprogramación del Programa Anual de Contrataciones (PAC) del SENAVE, para los llamados a contratación directa por vía de excepción para *"Adquisición de Unidades de Disco Duro"* y *"Mantenimiento General de Equipos IBM"*.

Artículo 2º.- **AUTORIZAR,** la realización de los llamados a contratación directa por vía de excepción para *"Adquisición de Unidades de Disco Duro"* y *"Mantenimiento General de Equipos IBM"*.

Artículo 3º.- **AUTORIZAR,** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente, conforme a lo establecido en la Ley 2.051/03 y su decreto reglamentario.

SENAVE · PRESIDENCIA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS · SENAVE · Secretaría General

SERVICIO NACIONAL
DE CALIDAD Y SANIDAD
VEGETAL Y DE SEMILLAS
SENAVE

PARAGUAY TODOS Y TODAS

RESOLUCIÓN Nº 530.-

"POR LA CUAL SE DISPONE LA REPROGRAMACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) Y SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE LOS LLAMADOS A CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE EXCEPCIÓN PARA LA *"ADQUISICIÓN DE UNIDADES DE DISCO DURO"* **Y PARA EL** *"MANTENIMIENTO GENERAL DE EQUIPOS IBM"* **DEL *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*".**

Artículo 4º- **COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplida, archívese.

MIGUEL LOVERA
PRESIDENTE